

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550
N° E/M : 00063

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha : 16/09/2025
Concepto :	Moneda : S/.
: ADQUISICION DE BIENES PARA LA FERIA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
50	UNIDAD	717300010013	CARTULINA DUPLEX 200 g 70 cm X 100 cm APROX. COLOR BLANCO		
50	UNIDAD	717300120015	CARTULINA TIPO CANSON 150 g DE 50 cm X 65 cm DE COLORES		
4	UNIDAD	718500060002	CHINCHE CON CABEZA DORADA X 100		
50	UNIDAD	717200170042	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm COLOR NARANJA		
50	UNIDAD	717200170037	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm COLOR VERDE		
6	CIENTO	317500100650	GLOBO N° 9		
5	DECENA	717200180074	PAPEL CREPE 50 cm X 1.80 m COLOR VERDE LIMON		
			SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;





CONVOCATORIA

ADQUISICION DE BIENES PARA LA FERIA NACIONAL
DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES FÍSICA (PRESENTAR EN SOBRE CERRADO) Y/O VIRTUAL DE
LA UGEL CALCA

FECHA DE PRESENTACIÓN:

DEL 16 DE SETIEMBRE AL 17 DE SETIEMBRE DE 2025.

HORARIO:

REMITIR SU COTIZACION DE MANERA VIRTUAL LAS 24 HORAS Y
MANERA FISICO HASTA EL 17 DE SETIEMBRE DE 09:00 AM A 4:00 PM

ADJUNTAR:

- FICHA RUC (ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL SERVICIO SEGÚN SUNAT)
- RNP
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SEGUN ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS
- ATENCIÓN Y OBSERVACIÓN: OFICINA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.



ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....

IDENTIFICADO CON DNI.....RUC.....

.....CON DOMICILIO LEGAL:.....

.....DEL DISTRITO.....PROVINCIA.....DEPARTAMENTO

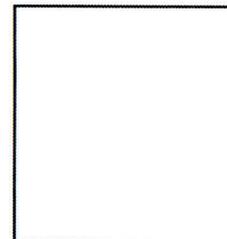
DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, ASIMISMO CON 1.A CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

CALCA, DE..... DEL 2025

Atentamente,

FIRMA





ANEXO 02

CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO EN CCI

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: Autorización para pago con abonos en cuenta CCI

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del bancoes:

PROVEEDOR :

R.U.C. N° :

TELEFONO :

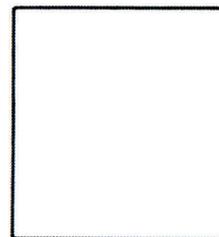
N° CCI N° :

CORREO :

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.



FIRMA



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

ABASTECIMIENTO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO _____

IDENTIFICADO CON DNI _____ RUC _____

DOMICILIO LEGAL _____

DEL DISTRITAL _____ PROVINCIA _____

DEPARTAMENTO _____

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 41° Y 42° DE LA LEY N° 27444-
LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO.

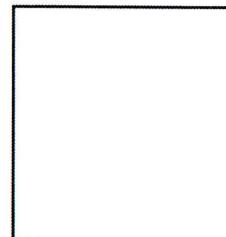
- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, DE.....DEL 2025

Atentamente,

FIRMA





ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE DIVERSOS BIENES

DATOS GENERALES:

GEREDU	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CALCA
DIRECCIÓN	MARISCAL CASTILLA S/N
CORREO ELECTRÓNICO	Unidadejecutora311@ugelcalca.gob.pe
TELÉFONO	084-202270
DIRECTOR DE LA UGEL	Mg. Elmer Cusiyupanqui Tecsi.
JEFE DEL ÁREA DE AGA	Prof. Willy Coanqui Rondon

1. FINALIDAD:

La Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología constituye un espacio formativo y participativo que impulsa en los estudiantes el desarrollo de competencias científicas, tecnológicas y ciudadanas, a través de proyectos de indagación en diversas áreas del conocimiento, se promueve la alfabetización científica, el pensamiento crítico y la responsabilidad frente al ambiente, en concordancia con los enfoques y competencias del Currículo Nacional de la Educación Básica Regular (EBR).

2. OBJETIVO GENERAL

Organizar y desarrollar la XXXV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología Eureka 2025 de proyectos ganadores de la etapa IE del ámbito de la UGEL Calca, como un espacio formativo promoviendo en los estudiantes de educación básica regular el desarrollo de competencias científicas, tecnológicas y sociales, fortaleciendo la alfabetización científica, el pensamiento crítico, la ciudadanía activa y la responsabilidad frente al ambiente, en concordancia con el Currículo Nacional de la Educación Básica.

2.1. OBJETIVO ESPECIFICO

- Fomentar la indagación científica y tecnológica en los estudiantes, mediante la elaboración y exposición de proyectos que respondan a problemas de su entorno con base en evidencias y métodos científicos.
- Promover la indagación social a través de proyectos que aborden

GOBIERNO REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
Prof. M. Willy Coanqui Rondon
Ejecutor de la Feria Eureka
DNI: 28919977

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA - UE-311
Prof. Abel Luna
Ejecutor de la Feria Eureka
DNI: 28920864



problemáticas históricas, ambientales, territoriales y económicas, favoreciendo la construcción de interpretaciones críticas y propuestas de solución sostenibles.

c) Garantizar la organización y ejecución de la feria, asegurando transparencia, equidad y participación inclusiva de estudiantes de instituciones públicas y privadas del ámbito de la UGEL Calca.

d) Resaltar la conmemoración del Bicentenario de creación de la provincia, promoviendo actividades educativas, científicas y culturales que fortalezcan el sentido de pertenencia, la identidad ciudadana y el reconocimiento del legado histórico.

e) Fomentar la integración entre las y los participantes y demás miembros de la comunidad educativa, involucrando a la población, gobiernos locales y regionales, IIEE públicas y privadas en forma activa y creciente en actividades que contribuyan al desarrollo de las competencias de las y los estudiantes.

f) Reconocer y difundir los logros de los estudiantes y docentes participantes, promoviendo la valoración social de la ciencia, la tecnología y la investigación escolar como ejes de desarrollo educativo y ciudadano.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
1	GLOBO N° 09 bolsa x 100 UND Colores: -Verde Limón (2 bolsas) -Celeste (2 bolsas) -Blanco (2 bolsas)	BOLSA	6	
2	PAPEL LUSTRE DE 50 CM X 65 CM -Color Verde Limón (50 und) -Color Anaranjado (50 und)	UNIDAD	100	
3	PAPEL CREPÉ DE 50 CM x 1.80 cm paquete X 10 UND -Color Verde Limón	PAQUETE	5	

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
Prof. Manuel Sapa
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL
DNI: 8972877



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CALCA - UE311
Prof. *[Signature]*
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL
DNI: 23900564





4	<p>CARTULINA TIPO CANSON DE 150g x 50cm x 65cm</p> <ul style="list-style-type: none"> -Color Verde Esmeralda (10 und) -Color Verde Limón (10 und) -Color Anaranjado (10 und) -Color Azul (10 und) -Color Violeta (10 und) 	UNIDAD	50	
5	<p>CARTULINA DÚPLEX DE 200g 70cm x 100cm</p> <ul style="list-style-type: none"> -Color Blanco 	UNIDAD	50	
6	<p>CHINCHE CABEZA DORADA Cajita X 100 UND</p>	Cajita	4	

GOBIERNO REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
 Prof. Mercedes S. ...
 ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA
 DNI: 88178817



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 OFICINA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
 UGEL CALCA - UE-311
 Lic. ...
 ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA
 DNI: 233009564



4. REGLAMENTOS TÉCNICOS:

- Constitución Política del Perú. de 1993.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014- MIMP.
- Ley 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024, "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales , Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024".
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 006-2017-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del bien o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado, el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La Entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese de haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de compra, que no sea imputable a las partes.

12. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL POSTOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL POSTOR, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal para evitar los referidos actos o prácticas.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CALCA - HE- 311
Abel Luna Umeres
Prof. Abel Luna Umeres
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA
DNI : 23900364



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
Manuel Sapa Ferro
Prof. Manuel Sapa Ferro
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DNI: 23976077